



COPIA FIEL

Alfonso A. Isabela
Ss.G.A.A.T.M.T.

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 29/08/2025, referente a Establecer el día 20 de cada mes como fecha límite para que el municipio de Tolhuin envié el Boletín Oficial Actualizado al Concejo Deliberante.

Que, el Decreto E.M.T. N° 730/25 de fecha 09/09/2025 en uno de los considerandos nombra;

"Que el Concejo Deliberante, como órgano legislativo no puede establecer obligaciones de ejecución, plazos administrativos ni procedimientos internos para el Departamento Ejecutivo, ya que tales funciones son exclusivas del mismo conforme a las atribuciones conferidas por las normas antes mencionadas".

Que mediante Resolución C.D.T. N° 064/25 de fecha 16/10/2025 insiste en la aprobación de la Ordenanza Sancionada con fecha 29/08/2025.

Que, por haberse vencido los plazos, corresponde Promulgar de Hecho la Presente Ordenanza.

Que la misma consta de Cuatro (04) Artículos y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE DE HECHO, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 29/08/25 referente a establecer el día 20 de cada mes como fecha límite para que el Municipio de Tolhuin envié el Boletín Oficial Actualizado al Concejo Deliberante, vetada bajo Decreto E.M.T. N° 730/25 de fecha 09/09/25 e insistida mediante Resolución C.D.T. N° 064/25 de fecha 16/10/25.

ARTICULO 2º: TÉNGASE por Ordenanza N° 688, la cual consta de Cuatro (04) Artículos y Uno (01) de forma

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria General de Administración General y Abordaje Territorial Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

821

/2025.-

Valeria Sandoval
Secretaria General de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 16 OCT. 2025

VISTO: Las facultades conferidas por la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que la falta de disponibilidad del Sitio Web y la imposibilidad de acceder al Boletín Oficial dificultan estar informados sobre las regulaciones municipales.

Que la publicación regular del boletín oficial es fundamental para garantizar transparencia y la accesibilidad a la información del ejecutivo.

Que es importante garantizar la accesibilidad y la actualización regular del boletín oficial para que los ciudadanos puedan acceder a la información oficial de manera oportuna y eficiente.

Que la publicación del Boletín Oficial es un instrumento esencial para la difusión de la información y la toma de decisiones informadas por parte de los ciudadanos y las autoridades.

Que es necesario establecer una fecha límite para la publicación del Boletín Oficial para garantizar la regularidad y la accesibilidad a la información.

Que la Constitución Nacional y las Leyes Provinciales y Municipales establecen el derecho a la información y la transparencia en la gestión pública.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el día 20 de cada mes como fecha límite para que el Municipio de Tolhuin envíe el Boletín Oficial actualizado al Concejo Deliberante en formato papel y vía mail. El mismo es secretarialegislativacdt@gmail.com.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Ejecutivo Municipal envíe a esta Institución Copia Fiel del Boletín Oficial del mes de Enero del año en curso hasta la fecha en formato papel y vía mail.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Municipio de Tolhuin deberá garantizar la accesibilidad y la actualización regular del Boletín Oficial para que los ciudadanos puedan acceder a la información de manera oportuna.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que en caso de incumplimiento, el Ejecutivo informe debidamente a esta institución las razones del retraso y junto a ello la actualización del mismo.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 688 /2025.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 29/08/25.-


Francisco Oliva
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Tolhuin




Matías Rodríguez Ojeda
FRESCOGTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN